



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

1 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el término a que se refiere el auto anterior, se encuentra vencido sin que se hubiere dado cumplimiento al mismo.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00284-00  
DEMANDANTE: LUIS ERNESTO BOJACA ALVAREZ  
CONTRA: HEREDEROS DETERMINADOS DE  
MARÍA ELENA ALVAREZ DE BOJACA Y  
MANUEL ERNESTO BOJACA ACOSTA Y  
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS  
E INDETERMINADAS

En atención al informe secretarial que precede, y como quiera que el extremo demandante no dio cumplimiento al proveído que antecede, este Juzgado, RECHAZA la presente demanda.

Por la secretaría hágase entrega de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose. Déjese las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 040 de fecha 2 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

1 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el término a que se refiere el auto anterior, se encuentra vencido sin que se hubiere dado cumplimiento al mismo.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00296-00  
DEMANDANTE: WILLIAM ALBERTO MENDEZ MORALES  
CONTRA: MARTIZA HERNÁNDEZ FALLA

En atención al informe secretarial que precede, y como quiera que el extremo demandante no dio cumplimiento al proveído que antecede, este Juzgado, RECHAZA la presente demanda.

Por la secretaría hágase entrega de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose. Déjese las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 040 de fecha 2 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

1 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el término a que se refiere el auto anterior, se encuentra vencido sin que se hubiere dado cumplimiento al mismo.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA – MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00297-00  
CAUSANTE: HELADIO GUTIÉRREZ VÁSQUEZ

En atención al informe secretarial que precede, y como quiera que el extremo demandante no dio cumplimiento al proveído que antecede, este Juzgado, RECHAZA la presente demanda.

Por la secretaría hágase entrega de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose. Déjese las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 040 de fecha 2 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

1 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el término a que se refiere el auto anterior, se encuentra vencido sin que se hubiere dado cumplimiento al mismo.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00305-00  
DEMANDANTE: KAREN ADRIANA RIVERA ALMANZA  
CONTRA: MARÍA LARA DE ALVIRA Y DEMÁS PERSONAS  
INCIERTAS E INDETERMINADAS

En atención al informe secretarial que precede, y como quiera que el extremo demandante no dio cumplimiento al proveído que antecede, este Juzgado, RECHAZA la presente demanda.

Por la secretaría hágase entrega de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose. Déjese las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 040 de fecha 2 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

1 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el término a que se refiere el auto anterior, se encuentra vencido sin que se hubiere dado cumplimiento al mismo.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PRUEBA ANTICIPADA: INTERROGATORIO DE PARTE  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00308-00  
SOLICITANTE: ROSA MARIBEL RESTREPO OVIEDO  
ABSOLVENTE: ADRIANA ALCIRA GÚZMAN GÚZMAN

En atención al informe secretarial que precede, y como quiera que el extremo demandante no dio cumplimiento al proveído que antecede, este Juzgado, RECHAZA la presente demanda.

Por la secretaría hágase entrega de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose. Déjese las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 040 de fecha 2 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

1 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el término a que se refiere el auto anterior, se encuentra vencido sin que se hubiere dado cumplimiento al mismo.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL SUMARIO – POSESORIO  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00322-00  
DEMANDANTE: WILSON HUMBERTO RODRÍGUEZ AGUASACO  
CONTRA: TESORERIA GENERAL DE  
GIRARDOT -CUNDINAMARCA  
Dra. YENNY PAOLA OJEDA TRIANA

En atención al informe secretarial que precede, y como quiera que el extremo demandante no dio cumplimiento al proveído que antecede, este Juzgado, RECHAZA la presente demanda.

Por la secretaría hágase entrega de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose. Déjese las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 040 de fecha 2 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

1 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, con solicitud de terminación de proceso por desistimiento tácito. Igualmente, informo que el término de requerimiento a la demandante se encuentra vencido.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SIMULACIÓN DE CONTRATO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2018-00413-00  
DEMANDANTE: CARMENCITA REYES DE TORRES  
CONTRA: CAMILO EDUARDO BALLESTEROS y  
EMMA TORRES RAMÍREZ

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, a fin de resolver acerca de dejar sin efectos la demanda, disponiendo la terminación del mismo.

CONSIDERACIONES

El numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, dice: *“Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido éstos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas”.*

Mediante auto de fecha 9 de marzo de 2022, se ordenó que la parte actora realizara el trámite pertinente para darle continuidad al proceso, esto es dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de octubre de 2021, sufragando el valor de los gastos decretados para llevar a cabo el experticio encomendado al perito designado, lo cual no se hizo.

Con proveído de 19 de mayo de los corrientes, se le requirió nuevamente para que diera cumplimiento a la orden impuesta, en el mismo plazo del auto anterior, lo cual tampoco se hizo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

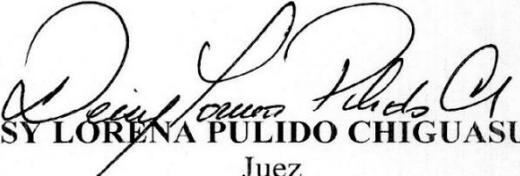
RESUELVE

PRIMERO. Declarar terminado el presente proceso, por Desistimiento Tácito.

SEGUNDO. Se ordena el desglose de los documentos aportados en las demandas con las constancias del caso.

TERCERO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 040 de fecha 2 de agosto de 2022.  
  
PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

1 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, con solicitud de devolución de despacho comisorio.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2015-00400-00  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.  
CONTRA: RAÚL JAVIER PARRA CASTRO

Los anteriores documentales allegadas por la parte demandante agréguese al proceso, una vez el juzgado comisionado allegue el despacho comisorio con los respectivos anexos, se resolverá lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 040 de fecha <u>2 de agosto de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

1 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el traslado del avalúo venció en silencio.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: HIPOTECARIO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2017-00373-00  
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER RUDA RICO  
CONTRA: ELIZABETH LATORRE DE RUEDA

Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el anterior dictamen, no fue objetado.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 040 de fecha 2 de agosto de 2022.  
  
PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

1 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, con memorial poder allegado por el demandante.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2017-00517-00  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. hoy PRA GROUP  
COLOMBIA HOLDING S.A.S.  
CONTRA: JOHN ALEXANDER CARDONA GUERRERO

Teniendo en cuenta el poder allegado por el demandante PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., el Despacho reconoce al Dr. JESÚS G. ESQUIVEL PATIÑO, como apoderado judicial del ejecutante PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 040 de fecha <u>2 de agosto de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

1 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, con memorial de sustitución poder allegado por el apoderado del ejecutado.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2018-00191-00  
DEMANDANTE: JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PAEZ  
CONTRA: GIOVANY ANDRÉS HENAO RAMÍREZ y  
JULIETH ALEJANDRA PÉREZ PUERTA

Se reconoce a la abogada DIANA MILENA JIMÉNEZ CASTIBLANCO, como apoderada sustituta del Dr. MAURICIO CORTÉS FALLA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 040 de fecha <u>2 de agosto de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

1 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, con solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2019-00403-00  
DEMANDANTE: JENNY CAROLINA MARROQUÍN ORJUELA  
CONTRA: NATALIA ANDREA VARGAS AGUIRRE

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, a fin de resolver acerca de su terminación por pago de la obligación.

CONSIDERACIONES

El artículo 461 del Código General del Proceso, contempla la terminación del proceso por pago de la deuda y de las erogaciones procesales, siempre y cuando se presente escrito del ejecutante o su apoderado con facultades para recibir. Bajo los anteriores parámetros el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes cautelados y de existir embargo de remanentes colóquense a disposición de la autoridad correspondiente. Librese los oficios del caso.

TRECERO: Se ordena el desglose del título base de la ejecución, a favor de la parte ejecutada, con las constancias del caso y previo el pago de las expensas necesarias.



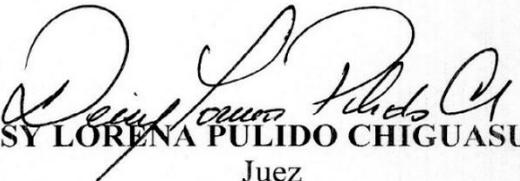
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

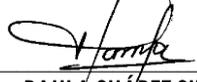
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

CUARTO: Se ordena la entrega del vehículo identificado con placa OAL91D, a la demandada NATALIA ANDREA VARGAS AGUIRRE, para tal efecto ofíciase al DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CUNDINAMARCA – COMANDO DE POLICÍA DE GIRARDOT.

QUINTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 040 de fecha 2 de agosto de 2022.  
  
PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría